

Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	

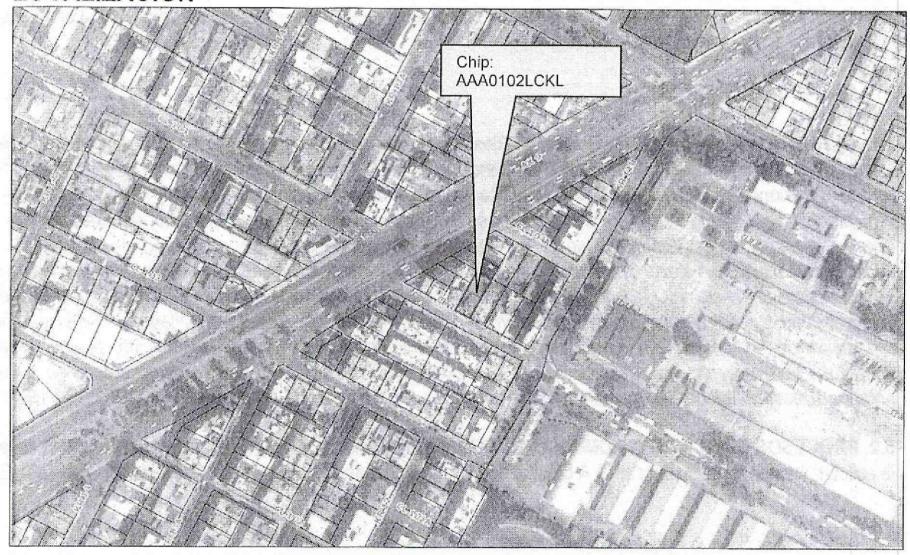
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2519
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2014ER22047
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-74597

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 1 A DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(1) USAQUEN
2.3 UPZ:	(14) USAQUEN
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	RINCON DEL CHICO
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 103 A No. 11 B - 54
2.6 CHIP:	AAA0102LCKL
2.7 FECHA DE VISITA:	26 DE NOVIEMBRE DE 2014
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	200 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



CAR- 2519

Página 1 de 5



Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER antes Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-1789. En dicho concepto se concluye lo siguiente: "las dos edificaciones del inmueble ubicado en la Calle 103 A No. 11 B – 54 AMENAZAN RUINA, se observa daño severo en las dos edificaciones, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de las edificaciones a mediano plazo" y se recomienda realizar las siguientes actividades: -Mantener la restricción de uso de las edificaciones,-Demoler la edificación de la zona posterior, -Desarrollar un estudio técnico especializado de vulnerabilidad y reforzamiento en la edificación de la zona frontal que formule las alternativas de solución y reparación de la construcción, que incluya todos los elementos estructurales, cimentación, placas, sistema estructural portante y cubierta, -Desarrollar las recomendaciones dadas en el estudio recomendado en el punto anterior, -Desarrollar todas las recomendaciones dadas en los Diagnósticos Técnicos DI-3840, DI-3878 y DI-4147.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 1 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de Querella No.5426/2010.

CAR-2519

Página 2 de 5



Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita se encuentra habitado, la persona responsable de la edificación permitió el ingreso al interior y acompaño la visita, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos niveles, cuya estructura principal son muros portantes de mampostería de ladrillo y bloques de arcilla cocida. El entrepiso está compuesto por un entramado de elementos de madera. La cubierta es liviana con teja de fibro cemento y estructura de soporte en madera. El muro de fachada tiene acabados de pañete tipo rustico y pintura, los muros internos tiene acabado de pañete liso y pintura. El aspecto de la fachada de la edificación al momento de la visita se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que la edificación se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento y estructurales, los elementos en general presentan deterioro leve o nulo. En la fachada no se observan daños como pueden ser agrietamientos o deformaciones a excepción del alero de la entrada que tiene una fisura que marca la junta entre elementos, en los muros de fachada no se evidencian indicios de mal comportamiento estructural. Las fotos 1 a 4 del registro fotográfico muestran el estado de la fachada y el sector externo.

Internamente se observa que los muros no tienen daños visibles, en general los muros se encuentran en buenas condiciones sin embargo se detecta una fisura vertical en el muro del costado occidental que puede corresponder a la junta entre elementos. Las vigas descolgadas tampoco presentan afectaciones. El daño estructural de los muros internos y otros elementos es nulo al igual que el deterioro. Algunas de las condiciones mencionadas de los elementos del interior de la edificación se pueden observar en las fotos 5 a 8.

En el piso no se detectaron agrietamientos ni hundimientos, no se evidencian afectaciones. La cubierta no presenta daños, no se detectan indicios de mal comportamiento estructural ni funcional de este elemento, el cielo raso bajo cubierta no presenta afectación alguna, el estado del cielo raso se muestra en el registro fotográfico.

En líneas generales se observa que la edificación presenta daño estructural nulo sin deterioro. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapsos parciales de la edificación a corto plazo.

CAR-2519

Página 3 de 5



Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del exterior del inmueble visitado.

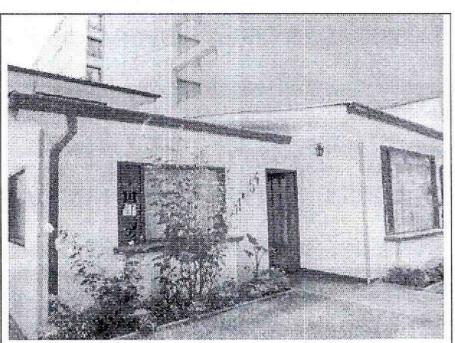


Foto 2. Muros de fachada en buenas condiciones.

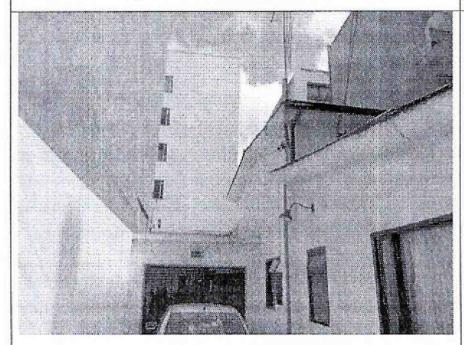


Foto 3. Extremo occidental de la fachada sin daño visible.

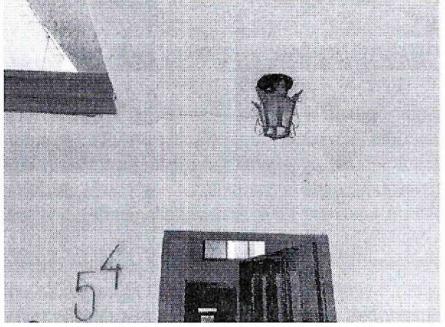


Foto 4. Fisura en alero de entrada, junta entre elementos.



Foto 5. Muros y cielo raso en buen estado.



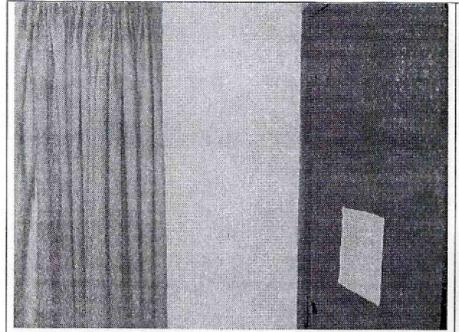
Foto 6. Muros, entrepiso y vigas sin daño evidente.

CAR-2519

Página 4 de 5



Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	



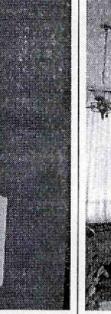


Foto 7. Fisura vertical en muro del costado occidental.

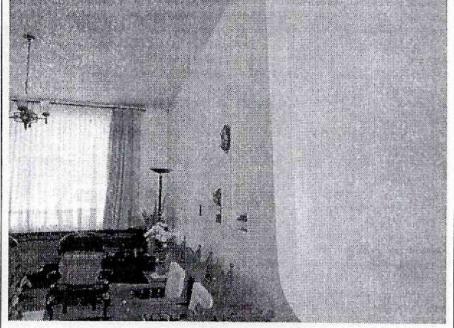


Foto 8. Muros internos y cielo raso sin afectaciones.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 103 A No. 11 B - 54, NO AMENAZA RUINA, en líneas generales se observa que la edificación presenta daño estructural nulo sin deterioro. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapsos parciales de la edificación a corto plazo. Por tanto, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales

11.1 Elaboró

CÁRLOS A. CHAVARRO M.

Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND

11.2 Revisó

LIBARDO TINJACA CARDENAS

Profesional Especializado Estudios y Conceptos **Técnicos**

11.3 Reviso y avalo

Vo. Bo. JESUS ENRIQUE ROJAS O.

Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos

CAR-2519

Página 5 de 5